



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/1317/2020
Folio PNT: 02300319

Acuerdo COTAIP/0064-02300319

CUENTA: En relación a la solicitud de información, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex con número de folio **02300319**, siendo las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve en el marco normativo que se rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO;
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL
VEINTE.**

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "Por medio del presente, le solicito de la manera más atenta me informe si existe algún impuesto bajo el concepto de **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA O RESIDUOS MATERIALES ORGÁNICO E INORGÁNICOS Y SERVICIO DE LIMPIA PUBLICA** los cuales se recogen en las distintas colonias del municipio del centro, el servicio que como tal recogen los camiones de basura que de forma diaria recorren las colonias, de igual forma le solicito me indique de qué forma se aplica el cobro, es decir si se cobra por medio del predial o por otro medio. Le requiero de igual forma el fundamento legal para la aplicación de dicho cobro, el costo/precio o tabulador del servicio por casa habitación o por departamento. Lo anterior dicho que se haya aplicado durante los años 2018 y 2019. si para el 2020 se cobrara dicho cobro. De igual forma en caso de no cobrar por el servicio de limpia publica, le solicito me lo informe por escrito. En caso de no tener la información requerida, le solicito atentamente, me indique a donde la puedo obtener. Con independencia de que la información requerida sea remitida por medio de transparencia, le solicito me sea enviado al correo electrónico. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"... (Sic).....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo

AGENDA - ENFERMERIA - SANEAMIENTO - DAD

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a las dependencias siguientes:

Dirección de Finanzas, quien mediante oficio DF/UAJ/0006/2020, informó: "...De conformidad con los artículos 79 de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75 fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta dependencia Municipal manifiesta que no existe impuesto bajo el concepto SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA O RESIDUOS MATERIALES ORGÁNICO E INORGÁNICOS Y SERVICIO DE



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020. Año de Leona Vicario.
Benemérita Madre de la Patria».

LIMPIA PÚBLICA ni tabulador del servicio por casa habitación o por departamento, por tanto no se genera cobro alguno al respecto". ... (Sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, quien mediante oficio DF/UAJ/0006/2020, informó: "...En atención a su solicitud se informa que esta coordinación de limpia y recolección de residuo sólidos brinda el servicio de forma gratuita a todo el municipio de centro durante el periodo 2018 y 2019, por lo tanto se informa que no existe establecido dentro del reglamento de limpia algún costo, precio o tabulador por servicio, casa habitación o por departamento, así mismo se indica que no se tiene contemplado establecer cobro, costo, precio o tabulador por servicio durante el periodo 2020. Como dato es importante saber que cada habitante genera un promedio 10 toneladas de basura al año por lo que se cumple de forma programada con los días y horarios de recolección, así como lugares de depósitos de residuos, como establecen los artículos 1, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del reglamento del servicio público de limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y disposición Final de residuos sólidos urbanos del Municipio de Centro". ... (Sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 249 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso y reverso;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

Señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veinte. ---Cúmplase.

Expediente: COTAIP/1317/2020 Folio PNT: 02300319
Acuerdo COTAIP/0067-02300319

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016 - 2021
C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

ACQUA - ENERGIA - SOSTENIBILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos solidos

CANVL

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE**

011 Villahermosa Tabasco a 06 de Enero de 2020
Asunto: respuesta a solicitud de información

RECIBIDO

NÚMERO: COTR/005/2020
07 ENF 2020

10:20

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

En atención al oficio **COTAIP/4212/2019**, de fecha 27 de DICIEMBRE de 2019, con número de expediente **COTAIP/1317/2019**, número de folio **02300319**, relacionado con lo siguiente:

“Por medio la presente, le solicito de la manera mas atenta me informe si existe algún impuesto bajo el concepto de SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA O RESIDUOS MATERIALES ORGANICO E INORGANICOS Y SERVICIO DE LIMPIA PUBLICA los cuales se recogen en las distintas colonias del municipio de centro, el servicio que como tal recogen los camiones de basura que de forma diaria recorren las colonias, de igual forma le solicito me indique de qué forma se aplica el cobro, es decir si se cobra por medio del predial o por otro medio. Le requiero de igual forma el fundamento legal para la aplicación de dicho cobro, el costo/precio o tabulador del servicio por casa habitación o por departamento. Lo anterior dicho que se haya aplicado durante los años 2018 y 2019. Si para el 2020 se cobrara dicho cobro. De igual forma en caso de no cobrar por el servicio de limpia publica, le solicito me lo informe por escrito. En caso de no obtener la información requerida, le solicito atentamente, me indique a donde la puedo obtener. Con independencia de que la información requerida sea remitida por medio de transparencia, le solicito me sea enviada al correo electrónico. otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información ? Otro medio” ..
(Sic).....

En atención a su solicitud se informa que esta coordinación de limpia y recolección de residuos solidos brinda el servicio de forma gratuita a todo el municipio de centro durante el periodo 2018 y 2019, por lo tanto se informa que no existe establecido dentro del reglamento de limpia algun costo, precio o tabulador por servicio, casa habitación o por departamento, así mismo se indica que no se tiene contemplado establecer cobro, costo , precio o tabulador por servicio durante el periodo 2020. Como dato es importante saber que cada habitante genera un promedio 10 toneladas de basura al año por lo que se cumple de forma programada con los días

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000. C.P. 086035, Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 310 32 32 XT: 1059



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos sólidos

y horarios de recolección, así como lugares de depósitos de residuos, como establecen los artículos 1, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, y 22 del reglamento del servicio público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y disposición Final de Residuos Sólidos urbanos del Municipio de Centro.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

C. VERÓNICA DE LA ROSA SASTRE

COORDINADORA DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE LIMPIA Y
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

c.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su superior conocimiento.

c.c.p. Archivo.

Profundación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000. C.P. 086035., Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 310 32 32 XT: 1059

AGUA • **ENERGÍA** • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

CENTRO

RECIBIDO

03 ENE 2020
12:02 PM

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO : 2018 - 2021

Oficio: DF/UAJ/0006/2020
Asunto: Respuesta a Expediente
COTAIP/1317/2019.

Villahermosa, Tabasco; a 02 de enero de 2020.

Lic. **Evaristo Aparicio Brown**,
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al oficio con número COTAIP/4213/2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/1317/2019, Folio PNT: 02300319, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información**.

Información solicitada: **"Por medio del presente, le solicito de la manera más atenta me informe si existe algún impuesto bajo el concepto de SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA O RESIDUOS MATERIALES ORGÁNICO E INORGÁNICOS Y SERVICIO DE LIMPIA PUBLICA los cuales se recogen en las distintas colonias del municipio del centro, el servicio que como tal recogen los camiones de basura que de forma diaria recorren las colonias, de igual forma le solicito me indique de qué forma se aplica el cobro, es decir si se cobra por medio del predial o por otro medio. Le requiero de igual forma el fundamento legal para la aplicación de dicho cobro, el costo/precio o tabulador del servicio por casa habitación o por departamento. Lo anterior dicho que se haya aplicado durante los años 2018 y 2019. si para el 2020 se cobrara dicho cobro. De igual forma en caso de no cobrar por el servicio de limpia publica, le solicito me lo informe por escrito. En caso de no tener la información requerida, le solicito atentamente, me indique a donde la puedo obtener. Con independencia de que la información requerida sea remitida por medio de transparencia, le solicito me sea enviado al correo electrónico. Otros Datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio" ... (Sic).....**

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75 fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta Dependencia Municipal manifiesta que no existe impuesto bajo el concepto SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA O RESIDUOS MATERIALES ORGÁNICO E INORGÁNICOS Y SERVICIO DE LIMPIA PUBLICA ni tabulador del servicio por casa habitación o por departamento, por tanto no se genera cobro alguno al respecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

M. Aud. **Carmen Euzema De la Cruz**,
Directora de Finanzas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

Elaboró

M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez
Enlace de Transparencia
de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.